



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/ 1565 /2019
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL

En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 22 dias del mes de ENERO del año Dos Mil Diecinueve, siendo las 00:15 horas, ante el suscrito Juez Civico Municipal en turno Lic. POSITA DELO con oficinas ubicadas en el Juzgado Civico, Carretera Tulum-Boca paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Bomberos); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; **Doy inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y;**
SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, c. Alondra Pue Gonzalez con grado de Policial adscrito a la Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Bomberos del Mpio. De Tulum, asignado a la patrulla numero 12064 sector 7 lugar de detención Aldea ZUM
relación a la tarjeta informativa que se anexa al presente, despende que el _____ de _____ años de edad, con fecha de nacimiento _____ originario (a) del Estado de _____ sexo: _____ estado civil: _____ de ocupación: _____ escolaridad _____ y con domicilio particular en: _____ es presentado en calidad de detenido como presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, SIENDO QUE LA CONDUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 26 fracción II que la letra señala:

Portar sustancias

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:

1 cargador negro base de batería del teléfono gris 1 cel Huawei
negro 1 celular rojo 2 llaves del vehículo 8 llaves
1 llave del vehículo 7 llaves del vehículo Diesel negro 1 billetera
5 tarjetas bancarias 1 identificación 7 de portamotor
\$671.50, 2 dólares, 1 cinturón negro, 1 par de zapatos rojos

DECLARACION DE PROBABLE INFRACTOR

En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiere que

En concordancia con lo establecido con el artículo 61 fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la queja si la hubiera, así como toda la pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:

Estaba trabajando con mi amigo estaba jugando por lo que yo llevaba el vehículo en el cual encontraron ese perro.

SE RESUELVE

UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA ESPLEGADA POR EL CIUDADANO _____ COMO _____ DE INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE:

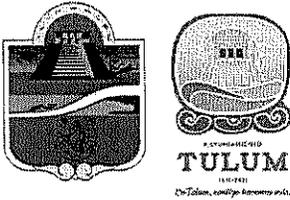
portar sustancias ilícitas.

MEDIOS DE PRUEBA

PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS:

- I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: Alondra Pue Gonzalez
- II.- EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NUMERO (1565) QUE INDICA: Aliento Alcohólico
- SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. Santiago Martinez Blanco
- III.- LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE: _____
- IV.- AL MOMENTO DE INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA: Impertinente.

V. ANEXOS: Tarjetas Informativa
VI. OTROS: certificado Medico



Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49, 52, 53, 54, 55):

- a).- La naturaleza de la falta.
- b).- Los medios empleados en su ejecución.
- c).- La magnitud del daño causado.
- d).- La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta.
- f).- La reincidencia.

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pague la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo señala los numerales 32 y 33 según sea el caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídica

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA

ARTICULO 35.- Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y la justicia.

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLICADO

El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Seguridad Policial, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia. SI NO

Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial WEB, dirigirse a: tulum.gob.mx/Transparencia/avisos-privacidad

ASENTAMENTE

JUEZ CIVICO MUNICIPAL GOBIERNO

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

Pc Gonzalez Alondra

NOMBRE Y FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO
(Por-este medio rúbrica en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)

LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: 33 FRACCION: I DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE: Amonestado

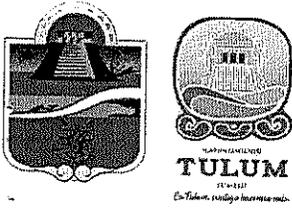
FECHADE SALIDA: 21-01-2019

HORA DE SALIDA: 02:00 HRS

JUEZ QUE LIBERA: Lic. Rosita

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI FIRMA EN TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL DOCUMENTO ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR



ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN (DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO. PRESENTE:

TRÁNSITO: _____ FISCALIA: _____ JUZGADO CÍVICO: _____

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 21 días del mes de Enero del 2019 en curso, siendo las 23:15 horas; Siendo el lugar de la detención: A de Zama Me permito presentar al C. [Redacted] Quien manifiesta tener [Redacted] años de edad, con fecha de nacimiento [Redacted] originario de [Redacted] años de edad, con estado civil: [Redacted] de ocupación: [Redacted] sexo [Redacted] escolaridad [Redacted] y con domicilio particular en: [Redacted] El cualidad de presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que se anexo a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho corresponda.

TARJETA INFORMATIVA DEL INFRACTOR (RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVAN LA DETENCION)

Siendo las 23:15 del 21 de Enero del presente año, la Unidad 19065 al mando de Bernardo Rivera con dos elementos de fuerza hacia a contrabús en recorrido en la Aldea Zama cuando observamos un carro DODGE color negro que se avía detenido. Un señalamiento se le indico con contand verbalmente se detuvo, al momento que se detuvo se le pidió explicación el por el motivo por el exaso de velocidad a lo que no dio una explicación se le pidió que si se le podía hacer una inspección a su vehículo el cual es masculino agreda, el cual se le encuentra un signorilla que en su interior contenía 11erva seca color verde por lo que se le procede a asegurarlo y trasladarlo a seguridad pública para la entrega a disposición del juez municipal para los tramites correspondientes.

H. AYUNTAMIENTO TULUM, Q. ROO
RECIBIDO
22 ENE. 2019
RECIBIDO

OBSERVACIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRATIVA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCION ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Pa Gonzalez Alondra

FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO (Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)



FECHA DE SALIDA: 21/01/2019

HORA DE SALIDA: 07:00 hrs

JUEZ QUE LIBERA: Lic. Rosita

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODA Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO ANALADO.

Version pública



FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR



Por Consejo Municipal



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
COORDINACIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y BOMBEROS



Elimina la filigrana digital ahora

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
FECHA Y HORA	EDAD	SEXO
22/01/19 00:15	[REDACTED]	[REDACTED]
NACIONALIDAD	OCUPACION	ORIGINARIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SEGURIDAD PÚBLICA:

TRANSITO: POLICIA TURISTICA:

MARQUE CON UNA X.

INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

GRADO I: 0.06-0.20% LEVE

GRADO II: 0.21-0.29% MODERADO

GRADO III: 0.30% O MAS SEVERO

GRADO IV: ALCOHOLIMETRO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:

La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación etilica que se encuentra:

ALIENTO ETILICO:	1.-NORMAL	2.-MINIMO	3.-EVIDENTE	4.-FRANCO
ARTICULA PALABRAS:	1.-BIEN	2.-REGULAR	3.-INCOHERENTES	4.-NADA
MOVIENTOS:	1.-NORMAL	2.-COORDINADOS	3.-REGULAR	4.-NULOS
MARCHA:	1.-NORMA	2.-CLAUDICANTE	3.-ATAJICA	4.-NULA

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS. GRADO IV: ESTUPOR O COMA.

TOTAL:

PRUEBA DE ROMBERG: Neg. PRUEBA NARIZ- DEDO: Neg. MARCHA: Neg. PUPILAS: Nervios reflexicos

5.

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILICITAS: COCAINA: ___ MARIHUANA: ___ CANNIS: ___ CHICK: ___ OTRAS: ___

CUAL: ___ TIEMPO DE USO: ___ MESES: ___ AÑOS: ___

DIAGNOSTICO:

Aliento Alcohólico.

OBSERVACIONES:

Portador de un cigarro de MARIHUANA.

<p>EN CASO DE LESIONES: LESION CLINICO</p>	<p>TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR: 1.- SI ___ 2.- NO ___ DEJA CICATRIZ VISIBLE: 1.- SI ___ 2.- NO ___ PONE EN RIESGO LA VIDA: 1.- SI ___ 2.- NO ___</p> <p>SI ES CONDUCTIDO POR OTRA PERSONA: 1.- CONOCIDO ___ 2.- FAMILIAR ___ 3.- DESCONOCIDO ___ 4.- OTROS ___</p> <p>LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE: 1.- DOMICILIO ___ 2.- VIA PÚBLICA ___ 3.- TRABAJO ___ 4.- CARRETERA ___ 5.- ESCUELA ___ 6.- PARQUE ___ 7.- PLAYA ___ 8.- LOTE BALDIO ___</p>
--	--

Nº DE PATRULLA	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO
12064	ALONDAA PUC GONZALEZ	SANTIAGO MARTINEZ BLANCO.

[Signature] 13



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
COORDINACIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y BOMBEROS



I.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES
 MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA
 TIPOS DE LESIONES:

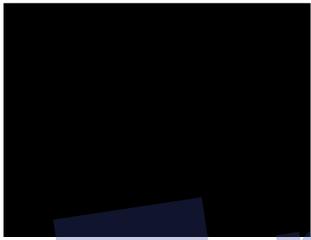
1. HX CORTANTE	15. CONTUSION SERVERA
2. HX PENETRANTE	16. LUXACION
3. HX PUNZANTE	17. FRACTURA
4. HX PUNZO-CORTANTE	18. FX EXPUESTA
5. HX CONTUSA	19. ESGUINCE G I
6. HX PERFORANTE	20. ESGUINCE G II
7. QUEMADURA I GRADO	21. ESGUINCE G III
8. QUEMADURA II GRADO	22. DERMOABRACION
9. QUEMADURA III GRADO	23. HEMATOMA
10. DERMOESCORIACION	24. EDEMA
11. ESCALPE	25. ERITEMA
12. EQUIMOSIS	26. TATUAJE
13. CONTUSION LEVE	27. CICATRIZ
14. CONTUSION MODERADA	
CAUSADAS POR:	CIRCUNSTANCIAS:
1. CAIDA	1. ACCIDENTE VIAL
2. ARMA DE FUEGO	2. ASALTO
3. ARMA BLANCA	3. RIÑA
4. OBJETO CONTUSO	4. ACCIDENTE DOMICILIARIO
5. GOLPE 3RA PERSONA	5. VIOLENCIA FAMILIAR
6. VAPOR	6. ATAQUE DE ANIMAL
7. LIQUIDO CALIENTE	7. OTRAS
8. MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL	
9. OBJETO PUNZO CORTANTE	
10. FRICCION SUPERFICIE ASPERA	
11. OTRAS	

III SECUNDARIA A:

NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS:

Inventario de vehículo RAM Loker
color negro.

- 7 cables para cargador
- 1 cubo conector para cargar
- 1 cámara de vigilancia con cargador y cables
- 1 mezcladora Behringer
- 1 refacción
- 2 maletas (verde y azul) con maletas



pdfelement
Versión pública

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CÉLULAS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- 📖 Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- 📖 Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- 📖 Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluido en las celdas del juzgado cívico municipal.
- 📖 Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- 📖 Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, pudiendo ser este último, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.
- 📖 En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF. para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- 📖 A ser asistido por un traductor o intérprete.
- 📖 Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación ante el departamento de jueces cívicos

TERADO
INFRACTOR.

Elimina la filigrana digital ahora

pdfelement

versión pública

pdfelement

versión pública

